

C.E. N° 184332

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 SET. 2010

VISTO: la Visita Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, realizará a las ciudades de Shangai y Beijing, República Popular China, entre los días 20 al 28 de agosto de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Shangai, República Popular China es de U\$S 299 (dólares americanos doscientos noventa y nueve) y a la ciudad de Beijing, República Popular China, es de U\$S 242 (dólares americanos doscientos cuarenta y dos);-----

III) que por razones de itinerario de vuelo los señores funcionarios de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, deberán partir de la ciudad de Montevideo, el día 21 de agosto de 2010, arribando el día 23 de agosto de 2010, a la ciudad de Shangai, República Popular China, emprendiendo su regreso a la República el día 29 de agosto de 2010;-----

IV) al no pernoctar los señores funcionarios de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, los días 21 y 22 de agosto de 2010, en la ciudad de Shangai, República Popular de China, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60 % de acuerdo a la normativa vigente ascendiendo entonces a la suma de U\$S 120 (dólares americanos ciento veinte);-----

V) al no pernoctar los señores funcionarios de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, el día 29 de agosto de 2010, en la ciudad de Beijing, República Popular de China, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60 % de acuerdo a la normativa vigente ascendiendo entonces a la suma de U\$S 97 (dólares americanos noventa y siete);-----

VI) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Intégrase la Comitativa Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, a las ciudades de Shangai y Beijing, República Popular China, entre los días 21 al 29 de agosto de 2010, con los señores Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Néstor Delgado; Señor Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Facundo Viazzo y Señora Periodista de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Silvana Melognio.-----

2º.- El viático diario correspondiente a los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días en la ciudad de Shangai, República Popular China (21 y 22 de agosto de 2010), por un importe de U\$S 120 (dólares americanos ciento veinte); por (3) tres días en la ciudad de Shangai, República Popular China (23 al 25 de agosto de 2010), por un importe de U\$S 299 (dólares americanos doscientos noventa y nueve); por (3) tres días a la ciudad de Beijing, República Popular China, (26 al 28 de agosto de 2010), por un importe de U\$S 242 (dólares americanos doscientos cuarenta y dos) y por (1) un día a la ciudad de Beijing, República Popular China, (29 de agosto de 2010), por un importe de U\$S 97 (dólares americanos noventa y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Shangai-Beijing-Montevideo, para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.330 (dólares americanos cinco mil trescientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

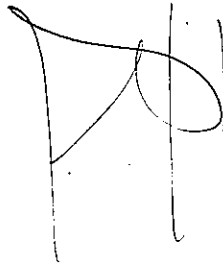
5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 184333

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

